

Ayuntamiento de Pinofrankueado

Planeamiento.—Anuncio de 9 de noviembre de 1999, sobre modificación puntual de la delimitación de Suelo Urbano 8823

Mancomunidad de Servicios San Marcos

Pruebas selectivas.—Anuncio de 8 de noviembre de 1999, sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de asistetes Sociales o Diplomados en Trabajo Social..... 8824

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 13 de mayo de 1999 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1.846/95 promovido por el procurador D. Antonio Roncero Aguila, en nombre y representación de SOTEL, S.A. contra la Junta de Extremadura sobre Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha 15-6-95, señalando justiprecio de la finca «Valle de Ibor y Trasierra», habiendo recaído sentencia firme, dictada el 13 de mayo de 1999, por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de Resoluciones judiciales,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 794,

de fecha 13 de mayo de 1999, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 1.846/95, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del tenor literal siguiente:

«FALLAMOS: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Antonio Roncero Aguila, en nombre y representación de SOTEL, S.A. contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 15 de junio de 1995, por la que se fijaba en 267.346.014 pesetas la obligación de pago a la actora del resto de justiprecio e intereses por la expropiación de la finca denominada «Valle de Ibor y Trasierra» que le había sido expropiada, debemos declarar y declaramos la nulidad de la notificación de dicha Resolución por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, a 16 de noviembre de 1999.

El Consejero de Agricultura y M. Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Anuncio de 4 de octubre de 1999, relativo a depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Extremeña de Criadores de Ganado Caprino de Raza Verata». Expte.: CA/98.

Advertido error en el Anuncio de 4 de octubre de 1999, relativo a depósito de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Extremeña de Criadores de Ganado Caprino de Raza Verata». Expte. CA/98, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 120, de 14 de octubre de 1999, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 7778, columna 2, párrafo 3.º, línea 27.ª donde dice:

«...Sández Domínguez,...»,